CONTRATO Nº 20/2015

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A.**, con **RUC Nº 80064639-8**, representado en este acto por el Sr. ELVIO PAULO ARCE ALEM, domiciliada en Carlos Antonio López entre Choferes del Chaco de esta ciudad – **PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.414.035**, denominada en adelante **el contratista** , denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para **PARA REPARACION DE PUENTES"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A.**, en adelante **"El Contratista"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION DE PUENTES**, adjudicada en la modalidad de **"CONTRATACION DIRECTA"**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Item	DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A				
	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*Reparación de Puentes*	unidad	1	125.600.500	125.600.500
				TOTAL GENERAL	**125.600.500**

Item	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio
	REPARACION DE PUENTES			
1	Reparación de Puente Colonia Kocue pyahu	unidad	1	35.773.000
2	Reparación del Puente Ytororo Col. Santa Clara	unidad	1	17.383.000
3	Reparación de Puente Cecilia Col. Santa Clara	unidad	1	18.305.000
4	Reparación de Puente Col. Indígena Jaguati	unidad	1	41.035.000
5	Reparacion de Puente Col. 204	unidad	1	13.104.500

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Distribuidora Metal y Ferretería
SAN MARCOS S.A.

DESGLOSE DEL COMPUTO METRICO

1 - REPARACION DE PUENTE DE LA COLONIA KOKUE PYAHU
Ubicación: Colonia Kokue Pyahu – Pedro Juan Caballero.
Dimensión: 10,10m x 5.00m alt. 2,70m.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Item	DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A				
	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*Cabecera Norte*				
1.1	*Pilote de Cabezeras Norte*	un	2,00	1.950.000	3.900.000
1.2	*Tablón Frontal*	un	5,00	140.000	700.000
1.3	*Tablón Lateral*	un	13,00	145.000	1.885.000
2	*Cabecera Sur*				
2.1	*Pilotes de Cabezera Sur*	un	2,00	1.950.000	3.900.000
2.1	*Tablón Frontal*	un	8,00	140.000	1.120.000
2.2	*Tablón Lateral*	un	20,00	145.000	2.900.000
3	*Reposición (materiales de madera)*				
3.1	*Vigas Longitudinales*	un	9,00	985.000	8.865.000
3.2	*Vigas Transversales*	un	5,00	1.240.000	6.200.000
3.3	*Poste para corre mano*	un	40,00	65.000	2.600.000
3.4	*Varanda*	ml	52,00	34.000	1.768.000
4	*Pintura*				
4.1	*Aceite Negro*	gl	1,00	935.000	935.000
4.2	*Al Agua*	un	4,00	250.000	1.000.000
					35.773.000

2 - REPARACION DEL PUENTE YTORORO
Ubicación: Colonia Sta. Clara – Pedro Juan Caballero.
Dimension: 12,60 x4,60m alt. 5,00m

	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	***Reposición (materiales de madera)***				
1.1	*Viga Longitudinales*	un	8,00	380.000	3.040.000
1.2	*Vigas Transversales*	un	6,00	105.000	630.000
1.3	*Trotadora*	un	14,00	340.500	4.767.000
1.4	*Guarda Rueda*	ml	12,00	605.000	7.260.000
2	***Pintura***				
2.1	*Aceite Negro*	gl	1,00	686.000	686.000
2.2	*Al Agua*	un	4,00	250.000	1.000.000
					17.383.000

Pedro González Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Distribuidora Metal y Ferretería
SAN MARCOS S.A.

3 - REPARACION DEL PUENTE CECILIA
Ubicación: Colonia Sta. Clara – Pedro Juan Caballero.
(Sobre Rio Aquidaban)
Dimensión: 52,50m x 5,50m alt. 10,00 m

	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	***Reposición (materiales de madera)***				
1.1	*Viga Longitudinales*	un	15,00	380.000	5.700.000
1.2	*Vigas Transversales*	un	12,00	100.000	1.200.000
1.3	*Trotadora*	un	22,00	300.000	6.600.000
1.4	*Guarda Rueda*	ml	7,00	600.000	4.200.000
2	***Pintura***				
2.1	*Aceite Negro*	un	1,00	605.000	605.000
					18.305.000

4 - REPARACION DE PUENTE DE LA COLONIA JAGUATI
Ubicación: Colonia Indígena Jaguti – Pedro Juan Caballero.
(Colonia María Auxiliadora)
Dimensión: 32,00m x 4,50m alt. 8,00 m

	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	***Cabecera Norte***				
1.1	*Pilotes de Cabezera Norte*	un	1,00	1.950.000	1.950.000
1.2	*Tablón Frontal*	un	15,00	135.000	2.025.000
1.3	*Tablón Lateral*	un	20,00	145.500	2.900.000
2	***Cabezera Sur***				
2.1	*Pilotes de Cabezera Sur*	un	1,00	1.950.000	1.950.000
2.1	*Tablón Frontal*	un	10,00	135.000	1.350.000
2.2	*Tablón Lateral*	un	18,00	145.000	2.610.000
3	***Reposición (materiales de madera)***				
3.1	*Vigas Longitudinales*	un	11,00	985.000	10.835.000
3.2	*Vigas Transversales*	un	2,00	1.260.000	2.520.000
3.3	*Poste para Corre Mano*	un	35,00	65.000	2.275.000
3.4	*Trotadora*	un	11,00	330.000	3.630.000
3.5	*Guarda Rueda*	un	9,00	610.000	5.490.000
3.6	*Varanda*	ml	52,00	30.000	1.560.000
4	***Pintura***				
4.1	*Aceite Negro*	gl	1,00	940.000	940.000
4.2	*Al agua*	un	4,00	250.000	1.000.000
					41.035.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Distribuidora Metal y Ferretería
SAN MARCOS S.A.

5 - REPARACION DE PUENTE DE LA COLONIA 204
Ubicación: Colonia 204 – Pedro Juan Caballero.
Dimensión: 9,00m x 6,00m alt. 2,50 m

	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Construcción				
1	***Reposición (materiales de madera)***				
1.1	*Viga Longitudinales*	un	4,00	400.000	1.600.000
1.2	*Vigas Transversales*	un	4,00	105.000	420.000
1.3	*Varanda*	ml	25,00	34.00	850.000
1.4	*Poste para Corre Mano*	un	17,00	63.000	1.071.000
2	***Cargamento de H°A°***				
2.1	*Pilotines*	m3	6,00	1.310.500	7.863.000
3	***Pintura***				
3.1	*Aceite Negro*	gl	1,00	550.500	550.500
3.2	*Al agua*	un	3,00	250.000	750.000
					13.104.500

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 513/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A"**, EJERCICIO FISCAL 2015"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.
Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida "OBJETO DE GASTO 520 FF 30 del Presupuesto General de la Nación, proveniente del Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo (FONACIDE), para el ejercicio 2015, hasta la suma de **Gs. 125.600.500 (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones, seiscientos mil quinientos)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACION DIRECTA" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 513/2015----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Distribuidora Metal y Ferretería
SAN MARCOS S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **125.600.500 (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones, seiscientos mil quinientos)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2015 la cantidad de **125.600.500 (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones, seiscientos mil quinientos)** I.V.A. incluido.

La GDA pagará al CONTRATISTA, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, proveniente del Fondo Nacional de Inversion y Desarrollo (FONACIDE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento FF30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{(P \times IPC1)}{IPC0}$$

<u>Donde:</u>
Pr= Precio reajustado
P= Precio adjudicado
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.
De los montos facturados, se deducirán el 30% sobre el IVA y el 2% del Impuesto a la Renta y la contribución sobre contratos acuerdo a lo establecido en la Ley 3439/07.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Distribuidora Metal y Ferretería
SAN MARCOS S.A.

En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Hacienda.----------

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio objeto de la presente contratación se hará con fondos del FONDO NACIONAL DE INVERSION Y DESARROLLO (FONACIDE), en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará a contra certificado de obras dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa. La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago. El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10. ANTICIPO.

No se otorgara anticipos.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA REPARACIÓN DE PUENTES"*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*31/12/2015*

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Distribuidora Metal y Ferretería
SAN MARCOS S.A.

OBSERVACIÓN: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03-----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los quince (20) días del mes de Octubre de 2015.-

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. ELVIO PAULO ARCE ALEM
DISTRIBUIDORA DE METAL Y FERRETERIA SAN MARCOS S.A.
Contratista

Distribuidora Metal y Ferretería
SAN MARCOS S.A.